



Transposición de la Directiva de Daños: los perjudicados por actuaciones anticompetitivas podrán acudir a la vía civil con más garantías

Por Álvaro Alarcón y Nicolás Noms

Abogados del equipo Procesal de Deloitte Legal

Como es de sobra conocido, el sistema de libertad competencial es la forma de organización del mercado elegido por la Unión Europea y sus Estados miembros para regir su economía. En este sentido, tanto en el artículo 3.3 del Tratado de la Unión Europea como en el artículo 119 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, se proclama la libertad de competencia como un principio esencial del mercado y de la política económica de la Unión Europea.

No obstante, esta libertad de actuación que caracteriza nuestro sistema es susceptible de ser falseada por los sujetos que participan en el mercado, bien mediante prácticas colusorias con otros operadores, bien mediante el abuso de posiciones dominantes que distorsionan la competencia, encaminadas todas ellas a restringirla, impedir la entrada de nuevos competidores o provocar su salida.

En este orden de cosas, el Derecho de Defensa de la Competencia se ha erigi ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |